



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Miércoles, 11 de noviembre de 1987

Núm. 258

SECCION QUINTA

Núm. 67.035

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 59.998

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 253, de fecha 5 de noviembre del corriente año, se publica la conclusión de modificaciones a diversas ordenanzas fiscales y la implantación de otras, y en dicha conclusión (pág. 3479) se omitió el siguiente texto final:

«Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril ("BOE" del 3 de abril), a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Hacienda de la Secretaría General, y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Zaragoza a 29 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.»

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

OFICIALIA MAYOR

Núm. 64.200

La Alcaldía, con fecha 17 de septiembre de 1987, ha dictado un decreto por el que se nombra miembro de la Comisión de Gobierno al concejal don Francisco Meroño Ros, en sustitución de don Emilio Eiroa García. (El Pleno quedó enterado en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1987)

* * *

La Alcaldía, con fecha 17 de septiembre de 1987, ha dictado un decreto que en su parte dispositiva dice:

Delegar, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de julio de 1987, en los siguientes concejales, la dirección interna y gestión de los servicios incluidos en las áreas de actividad municipal:

— Área de Urbanismo e Infraestructuras: Delegada de expropiaciones, doña Blanca Blasco Nogués, en sustitución de don Joaquín Guerrero Peirona.

— Área de Hacienda y Economía: Delegado del cementerio, don Antonio Aisa Royo, en sustitución de don Francisco Meroño Ros.

Zaragoza a 16 de octubre de 1987. — El secretario general accidental, Federico Torres Curdi.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 67.034

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 934 de 1987, promovido por don Antonio Mayo Bejarano, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Academia Militar, contra acuerdo de 8 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 933 de 1987, promovido por don José-Miguel Ledesma Figueroa, teniente de Oficinas Militares, contra acuerdo de 8 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares (núm. 13.562).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.036

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 932 de 1987, promovido por don Alfonso Calvo Royo, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Academia General Militar, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel Superior del Ejército, en el que solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares (núm. 13.873).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.037

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 931 de 1987, promovido por don Lucio Martínez Martínez, teniente de Oficinas Militares, con destino en Zaragoza, contra acuerdo de 8 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel Superior del Ejército, en el que solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.042

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 935 de 1987, promovido por don Antonio Jordán Pascual, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Academia General Militar, contra acuerdo de 14 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel General del Ejército, en el que solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.038

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 930 de 1987, promovido por don Antonio Franco Rivarés, teniente de Oficinas Militares, con destino en la Academia General Militar, contra acuerdo de 15 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Mando Superior de Personal del Cuartel Superior del Ejército, en el que se solicitaba el ascenso a capitán del Cuerpo de Oficinas Militares (núm. 54.149).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.039

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 938 de 1987, promovido por don Antonio Arahall Burriel, contra acuerdo de 12 de agosto de 1987 del consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Manchones contra la resolución del director general de Ordenación Rural, por la que se constituye un coto de caza en el que se excluían los montes núms. 117, 117A, 118 y 118B, por incumplimiento de las condiciones de subasta que al efecto se realizó.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.040

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 937 de 1987, promovido por don Eugenio González García, teniente de Caballería, escala auxiliar, con destino en la Academia General Militar de Zaragoza, contra acuerdo de la Dirección de Asuntos Económicos del Mando Superior de Personal, por el que se desestima la solicitud del actor para que le sean abonadas las indemnizaciones correspondientes al tiempo que había estado retenido en el CIR núm. 11 de Araca (Vitoria), y contra acuerdo de 8 de mayo de 1987, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 3 de junio de 1987 (núm. 10.046).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.041

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 936 de 1987, promovido por don Juan-Francisco Ferreira Gómez, subteniente de Infantería, escala activa, caballero mutilado permanente, con domicilio en Huesca, contra acuerdo de 15 de julio de 1986, que denegó al interesado su petición de ascenso al empleo de teniente de la escala auxiliar, y contra acuerdo de 14 de julio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto. (AJ-3-F5-24.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.435

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 917 de 1987, promovido por don Mariano Rodríguez Casuco, contra los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: de 20 de febrero de 1987, por el que se deniega la devolución de cantidades ingresadas por el concepto de tasas, y de 31 de julio de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto (expediente núm. 853.959 de 1986).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.438

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 914 de 1987, promovido por don Benigno Fraile Castellote, funcionario del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, número de registro personal A23PG107, contra los siguientes acuerdos: de 6 de junio de 1987, que denegaba la solicitud de reconocimiento de ocho años más de antigüedad de derechos económicos al solicitante, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado por el solicitante el 22 de junio de 1987 al excelentísimo señor ministro de Administraciones Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.439

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 913 de 1987, promovido por don Juan Irizar Abad, funcionario del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, con el número de registro personal A23PG000145, contra los siguientes acuerdos: de 6 de junio de 1987, que denegaba la solicitud de reconocimiento de seis años más de antigüedad de derechos económicos al solicitante, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 22 de junio de 1987 al Excmo. señor ministro de Administraciones Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.440

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 912 de 1987, promovido por don Miguel-Angel Casals Marcén, funcionario del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, con el número de registro personal A23PG000131, contra los siguientes acuerdos: de 1 de junio de 1987, que denegaba la solicitud de reconocimiento de ocho años más de antigüedad de derechos económicos al solicitante, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 22 de junio de 1987 al excelentísimo señor ministro de Administraciones Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 67.441

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 816 de 1987, promovido por don José-Antonio Luzón Martínez y don Manuel Gracia Esteban, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto en 3 de marzo de 1987 contra las bases de convocatoria y la exclusión en las listas de admitidos en concurso de méritos para la contratación de personal laboral.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de octubre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro COMISARIA DE AGUAS

Núm. 62.704

Don Santiago Sindreu Pedragosa y doña María Abelló Prat solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del río Matarraña, en el embalse de Ribarroja, en la partida también denominada "Matarraña", en

término municipal de Fayón (Zaragoza), con destino a la puesta en regadío de 3,60 hectáreas de una finca de su propiedad.

A tal fin aporta el denominado croquis de instalaciones de riego en Fayón (partida "Matarraña"), polígono 10, parcela 47, en el que para el riego de 1,60 hectáreas de frutales por goteo y 2 hectáreas de maíz o alfalfa, justifica la necesidad de un caudal de 2,91 litros por segundo, y en donde se expone que las aguas se tomarán del embalse y se impulsarán mediante un grupo motobomba de 16 CV de potencia, por una red primaria de tubería de 110 milímetros de diámetro, enterrada en zanja, en la que empalmarán los sistemas de goteo y aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 5 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 62.705

Don Eusebio Piqueras Fierro solicita la concesión de un aprovechamiento de un caudal continuo de 0,00347 litros por segundo de agua, a derivar del río Perejiles, inmediatamente aguas abajo del puente sobre el mismo de la carretera nacional II, en el paraje denominado "Illescas", término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino al abastecimiento de una granja de unas ciento cincuenta cabezas de ganado lanar.

A tal fin aporta la documentación que se determina para estos casos en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril. El agua se captará mediante grupo motobomba con motor de explosión de 2 CV de potencia y unos 95 metros de manguera portátil que cruzará aquella carretera por una alcantarilla y desaguará en un depósito de 1,5 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, 50006-Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 2 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 66.218

Transportes y Aridos del Ebro, S. L., domiciliada en calle Pedro IV, 13, de Alagón (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 1.650 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Alagón (Zaragoza).

Paraje o lugar: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria.

Río: Ebro.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 9 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 67.575

Se ha presentado en este organismo la siguiente solicitud:

Peticionaria: Doña María-Pilar Yera Arteché, con domicilio en calle Corona de Aragón, 28, octavo derecha, 50009-Zaragoza.

Destino del aprovechamiento: Riego de fincas (47,7129 hectáreas).

Caudal de agua solicitado: 47,72 litros por segundo, continuos.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Río Orés, margen izquierda, procedente de suelta del canal de ordenas.

Término municipal donde radican las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 26 y 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficinas, además del proyecto que pueda presentar la

peticionaria, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento de la Ley de Aguas (Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril; "Boletín Oficial del Estado" número 103, del 30 del mismo mes), sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 de aquel artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10.00 horas del séptimo día hábil, contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de octubre de 1987. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Núm. 32.383

INFORMACION pública sobre solicitud de servicio de transporte internacional por carretera.

Habiendo solicitado Empresa Turística de Autobuses, S. A., con domicilio en calle Hermanos García Noblejas, número 23, 28037-Madrid, el establecimiento de un servicio regular internacional de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Andorra, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("BOE" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante el plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (Coso, número 92, primero izquierda), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Diputación Provincial, Ayuntamiento de Zaragoza, RENFE, asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 13 de mayo de 1987. — El jefe provincial, José-Luis Ferrer Jerez.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 63.610

Como interesado en el expediente núm. Z-00744-0-87, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Felicidad García Martínez para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 63.611

Con fecha 20 de julio de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 25.000 pesetas en expediente número Z-00215-0-87, instruido contra José-Luis Borque Alcalde por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 5 de octubre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Notificación de resolución

Núm. 63.612

Con fecha 14 de septiembre de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 15.000 pesetas en expediente número Z-00857-0-87, instruido contra Cavenco, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 5 de octubre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Notificación de resolución

Núm. 63.613

Con fecha 27 de agosto de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 250.000 pesetas y precintado de vehículo por tres meses en expediente número Z-00103-0-87, instruido contra José-María Aragonés Gimeno por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 5 de octubre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Notificación de resolución

Núm. 63.614

Con fecha 27 de agosto de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 15.000 pesetas en expediente número Z-00512-0-87, instruido contra Carmelo Alcaide Reinao por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 6 de octubre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 63.615

Como interesado en el expediente núm. Z-01143-1-87, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Tomás Blasco Mateo para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Cédula de notificación

Núm. 63.616

Como interesado en el expediente núm. Z-01064-0-87, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Transportes Gargón, S. L., para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días hábiles, a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Caveró Caro.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 68.500

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1, en autos seguidos bajo el número 15.058 de 1987, instados por Rosario-Isabel Viloria Martínez, contra Metacrilato Aragonés, S. A. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de diciembre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Metacrilato Aragonés, Sociedad Anónima Laboral, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de octubre de 1987. — El secretario.

Núm. 67.390

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.100 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de Santiago Sánchez Arcega, contra Martínez Técnicas Eléctricas (Gabriel Martínez) y contra Técnicas Eléctricas, S. L., con fecha 21 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimación la demanda interpuesta por Santiago Sánchez Arcega, contra Martínez Técnicas Eléctricas (Gabriel Martínez) y contra Técnicas Eléctricas, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 227.096 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a Martínez Técnicas Eléctricas (Gabriel Martínez) y Técnicas Eléctricas, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 68.120

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 13.047 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de invalidez, a instancia de Benito Rubio Santa-Afra, contra Cuadras Galgueras, S. A., y otro, con fecha 21 de octubre de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por Benito Rubio Santa-Afra, contra el INSS y contra la empresa Cuadras Galgueras, S. A., y declaro el derecho del actor a percibir del INSS demandado, por diferencias en la base reguladora de invalidez provisional, la suma de 260.305 pesetas del período de 26 de junio de 1986 a 31 de julio de 1987, condenando al demandado al abono de dicha suma con reserva del derecho de repetición contra la empresa codemandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cuadras Galgueras, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 68.123

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.830 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de despido, a instancia de Jesús Remacha Larriba, contra Panadería Arranz, S. A., con fecha 22 de octubre de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante Jesús Remacha Larriba la cantidad de 125.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada Panadería Arranz, S. A., debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 13 de abril de 1987 hasta el de la fecha de esta resolución, a razón de 92.774 pesetas al mes, incluidas pagas extraordinarias. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.»

Notifíquese a las partes, igualmente, la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada, deberá acreditar, al tiempo del anuncio del recurso, haber efectuado el pertinente depósito en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura, bajo el título "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada

“recursos de suplicación”, la cantidad de 2.500 pesetas, como depósito especial.

Y para que sirva de notificación a la empresa Panadería Arranz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 68.827**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los núms. 14.733-4 de 1987, instados por Angel Ballestín Rodrigo y otro, contra Fernando Agreda Catalán, en reclamación de despido, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 1 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Fernando Agreda Catalán, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario.

Cédula de citación**Núm. 68.828**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el núm. 15.821 de 1987, instados por Alfonso Abián Gimeno, contra Angel Hervás Hernández, en reclamación de despido, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Angel Hervás Hernández, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario.

Núm. 61.835

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 7.945-946 bis de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de Marta Calvo Pérez y otros, contra Panadería Arranz, S. A., con fecha 30 de septiembre de 1987 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante: a Marta Calvo Pérez, 82.000 pesetas; a José A. Artigas Tejedas, 3.175.000 pesetas, y a Enrique Gimeno Aral, 87.000 pesetas, cantidades a las que se condena a la empresa ejecutada Panadería Arranz, S. A., debiendo, además, satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 13 de abril de 1987 a la fecha de esta resolución. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia.»

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere la parte demandada, ésta deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta de “fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas”, de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, la cantidad objeto de la condena y asimismo viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Panadería Arranz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de octubre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

SECCION SEXTA**TAUSTE****Núm. 68.530**

No habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias de ninguna clase contra el acuerdo corporativo y aprobación inicial de la Ordenanza de circulación reguladora de la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, cuyo anuncio fue publicado mediante fijación de un ejemplar

en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial e inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 214, del día 19 de septiembre de 1987, queda elevada a definitiva la aprobación de dicha Ordenanza por disposición del propio acuerdo corporativo.

El texto íntegro de la referida Ordenanza es el que a continuación se transcribe:

**Ordenanza de circulación
reguladora de la inmovilización y retirada de vehículos
de las vías públicas**

Capítulo primero**Objeto de la Ordenanza**

Artículo 1.º El objeto de esta Ordenanza es la retirada de vehículos de la vía pública y su traslado a un depósito municipal, o su inmovilización por procedimiento mecánico, en los casos y cuando se den las circunstancias previstas en la misma.

Capítulo II**De la retirada de vehículos de la vía pública**

Art. 2.º 1. Cuando la Policía Municipal encuentre en la vía pública un vehículo estacionado que impida totalmente la circulación, constituya un peligro para la misma o la perturbe gravemente, podrá tomar las medidas oportunas, que se iniciarán necesariamente con el requerimiento al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, si se encuentra junto a éste, para que haga cesar su irregular situación, y caso de no existir dicha persona o de que no atienda el requerimiento podrá disponer el traslado del vehículo al depósito destinado al efecto.

2. Para la adopción de estas medidas podrán utilizarse la grúa municipal y, excepcionalmente, los servicios retribuidos de particulares.

Art. 3.º A título enunciativo podrán ser considerados casos en los que en zonas urbanas se perturba gravemente la circulación y están, por tanto, justificadas las medidas previstas en el inciso anterior, los siguientes:

1.º Cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductor.

2.º Cuando lo esté frente a la salida o entrada de vehículos en un inmueble durante el horario autorizado para utilizarlas.

3.º Cuando el vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido, en una vía de circulación rápida o de muy densa circulación, considerando éstas: cuesta de la Cámara, calle Zaragoza, calle Germán y calle Veintiuno de Abril.

4.º Cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalizados con reserva de carga o descarga, durante las horas a ellas destinadas y consignadas en la señal correspondiente.

5.º Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados para los de transporte público, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.

6.º Cuando lo esté en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, tales como ambulancias, bomberos y policía.

7.º Cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

8.º Cuando el vehículo se halle estacionado, total o parcialmente, sobre una acera o paseo en los que no esté autorizado estacionarse.

9.º Cuando lo esté en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el paso de una fila de vehículos.

10. Cuando se encuentre en un emplazamiento tal que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.

11. Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

12. Cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública.

13. Cuando hayan transcurrido veinticuatro horas desde la inmovilización del vehículo, a que se refiere el artículo 5.º de esta Ordenanza, sin que se haya solicitado la suspensión de aquella medida.

Art. 4.º 1. La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo a un depósito municipal, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor tan pronto como sea posible, debiendo dejar un impreso de advertencia de traslado en el primitivo estacionamiento.

2. La retirada se suspenderá en el acto si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes.

Capítulo III**De la inmovilización de vehículos**

Art. 5.º 1. Cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma anterreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente, o estándolo se negase a retirarlo, podrán los policías municipales inmovilizarlo mediante un procedimiento mecánico que impida su circulación.

2. La inmovilización se suspenderá en el acto si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes.

Art. 6.º A título enunciativo podrán ser considerados casos en los que en zonas urbanas está justificada la medida prevista en el artículo anterior los siguientes:

- 1.º Estacionamiento prohibido que perjudique la fluidez del tráfico.
- 2.º Estacionamiento prohibido que dificulte la circulación peatonal.
- 3.º Estacionamiento prohibido en aceras, paso de peatones, zonas ajardinadas y esquinas o chaflanes que impidan la visibilidad.

Art. 7.º 1. Si el inmovilizador fuere deteriorado o desapareciese con el vehículo se formulará la pertinente denuncia ante la autoridad judicial, haciendo constar el daño producido a la propiedad municipal.

2. Independientemente de la denuncia ante la autoridad judicial, en los casos a que hace referencia el apartado 1 de este artículo, se formulará también denuncia ante la Jefatura Provincial de Tráfico por infracción del artículo 292 bis del Código de la Circulación, con el texto: "Quebrantamiento de la orden de inmovilización del vehículo. Precepto infringido: Art. 292 bis".

Capítulo IV

De la restitución del vehículo y levantamiento de la inmovilización

Art. 8.º Una vez trasladado el vehículo al depósito municipal o inmovilizado por las causas reguladas en la presente Ordenanza, el conductor, el propietario o, en su defecto, el titular administrativo solicitarán de la Policía Municipal la restitución o levantamiento de la inmovilización, previa su identificación y las comprobaciones relativas a su personalidad.

Art. 9.º 1. El conductor del vehículo, y subsidiariamente el titular del mismo, salvo en los casos de utilización ilegítima, habrán de satisfacer previamente el importe de los gastos ocasionados por los siguientes conceptos:

- A) Retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal por cada día de estancia, a partir del siguiente al de depósito del vehículo.
- B) Inmovilización.

2. La cuantía de estos gastos vendrá determinada en la correspondiente Ordenanza fiscal y será independiente de la multa que por denuncia de la infracción cometida correspondiere.

Art. 10. El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el término municipal de Tauste.

Disposición final

La presente Ordenanza, que consta de diez artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto completo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de septiembre de 1987.

Tauste, 5 de septiembre de 1987. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho. — El secretario, Mariano Luesia David.

La susodicha Ordenanza quedó definitivamente aprobada el día 31 de octubre de 1987 y entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Tauste, 31 de octubre de 1987. — El alcalde, Víctor Angoy Sancho.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 64.557

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 407. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1987. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía número 1 de 1986, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, en el que son apelantes los actores y demandados reconventionales Angel y Consuelo Colón Lambea, comerciante él y sin profesión especial ella, domiciliados en esta capital, representados por la procuradora doña María del Carmen Maestro Zaldívar y dirigidos por el letrado don Vicente Calatayud y Ponce de León, y siendo demandada Mercedes Colón Lambea, sin profesión especial y domiciliada en esta ciudad, incomparecida en la segunda instancia, ejercitándose pretensión sobre división de inmueble y reconvenición reclamando cantidad, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de Angel y Consuelo Colón Lambea contra la sentencia dictada en 19 de junio de 1986 por la señora jueza del Juzgado de Primera

Instancia de Ejea de los Caballeros en los aludidos autos, mantenemos la no imposición de costas en primera instancia por la demandada Mercedes Colón Lambea y, asimismo, acogiendo el recurso de apelación articulado por los antedichos, revocamos la sentencia y absolvemos a los demandados Angel y Consuelo Colón Lambea de la reconvenición contra los mismos formulada por Mercedes Colón Lambea; se mantiene el resto de los pronunciamientos de la sentencia apelada, sin hacer expresa condena en las costas de la reconvenición; las costas de la alzada corresponden a los recurrentes como únicos comparecidos en ella.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original y se notificará en forma a los incomparecidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida en el recurso Mercedes Colón Lambea, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 65.130

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

«Sentencia número 470. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, María-Pilar, María-Teresa y Jesús Ramírez Olóriz, mayores de edad, casados, sin profesión especial las primeras y agricultor el último, vecina de Zaragoza aquella y de Sádaba éstos, representados por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y dirigidos por el letrado don Javier Ondiviela Palos, y de la otra y como demandados, herederos desconocidos e inciertos de Paulino Zazón Brun y Venancia Eseberri Mombiela, herederos desconocidos e inciertos de Manuel y Cándido Zazón Eseberri y todas aquellas personas innominadas que alegaren o se consideren con algún derecho dominical respecto de la finca a que se refieren los autos, todos ellos incomparecidos y declarados en rebeldía en la primera instancia, e impersonados en esta alzada, sobre declaración de dominio; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 23 de julio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimanda, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que estimando el recurso formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, en 23 de julio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimanda, dictó la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejea de los Caballeros, y revocándola en todos sus pronunciamientos, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada en nombre y representación de María-Pilar, María-Teresa y Jesús Ramírez Olóriz, y en su virtud:

Primero. Declaramos que los actores citados son propietarios de la finca descrita en el hecho cuarto de la demanda, que se identifica con la descrita en el primero de la misma.

Segundo. Ordenamos la cancelación de todas las inscripciones registrales referentes a dicha finca que se opongan a la declaración anterior y, en especial, la obrante al folio 247, tomo 492, libro 24 de Sádaba, finca 1.903, en lo que se refiere a la titularidad, en el Registro de Ejea de los Caballeros. Y asimismo, la inscripción en el referido Registro a favor de los actores de la expresada finca, sin pronunciamiento especial sobre las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en la apelación y a que se refiere el encabezamiento de la sentencia, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 1****Núm. 61.638**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 792 de 1987 se tramita expediente de liberación de gravámenes de la finca que a continuación se describe, a instancia de Rafael Santacruz Henar:

Casa y corral en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de "Terminillo" y su calle de Berenguer de Bardají (antes calle Escudero), señalada con el número 27 no oficial, de 120 metros cuadrados. Consta sólo de planta baja y mide lo edificado 50 metros cuadrados y el resto destinado a corral. Linderos: derecha entrando, casa número 27 duplicado de Rafael Santacruz (antes finca de Félix Usón); izquierda, casa número 25 duplicado de dicha calle (antes finca de Félix Usón), y espalda, parcela de doña Isabel Lorés.

Por medio del presente se cita a las titulares del crédito hipotecario de la finca expresada Fidela-Sara Pérez Labadía y Pilar y Carmen Boné Ichaso, o sus causahabientes si hubiesen fallecido, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días, a contar desde la publicación del presente, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 62.996**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 746 de 1987 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Dionisio Aibar Lardiés, por óbito de don Ignacio Aibar Lardiés, hijo de Pascual y Antonia, natural y vecino de Zuera (Zaragoza), fallecido en Zaragoza el día 21 de noviembre de 1981, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Máxima, Pilar y Dionisio Aibar Lardiés; su hermana de vínculo sencillo Valera, conocida por Salomé Aibar Cubeles, y sus sobrinos Pilar, José y Rafael Navarro Aibar y Mercedes y José Pairet Aibar, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 63.686**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 840 de 1987 se tramita expediente de dominio, a instancia de Eugenio Pérez Checa, representado por el procurador don Antonio Poncel Guallar, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Solar sito en esta capital, calle Saliente, demarcado con el número 5, de una extensión superficial aproximada de 205 metros cuadrados, que tiene su acceso desde la calle Saliente, antes camino de herederos. Linda: derecha entrando, finca demarcada con el número 5 duplicado, propiedad de Aníbal Bailón Arena; izquierda, finca número 3 de hermanos Planas, y fondo, patio de la manzana y edificio, de nueva construcción, de Capitán Pina, número 47.

La expresada finca la adquirió Eugenio Pérez Checa por herencia de su padre Eugenio Pérez Ibáñez.

Por medio del presente se cita a cualquier persona que se considere con derecho a ser heredero de Eugenio Pérez Ibáñez, anterior propietario de la finca y titular catastral; a los colindantes Aníbal Bailón Arena y hermanos Planas, y demás posibles colindantes que les afecte la inmatriculación, y se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como los convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días, a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 65.112**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 42 de 1987, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandados José Gómez Gimeno y Pascuala Gil Muñoz, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa de planta baja y piso primero. La baja, de 60 metros cuadrados, y la alzada, de 40 metros cuadrados, sita en calle Saliente de la Plaza Vieja o Mesón, núm. 4, de Montón de Jiloca (Zaragoza); tasada en 300.000 pesetas.

2. Rústica. — Era y pajar en el polígono 4, parcela 153, partida de "San Andrés", en término de Montón de Jiloca, de 150 metros cuadrados; en reciente medición tiene 720 metros cuadrados la era y 42 metros cuadrados el pajar. Tasada en 15.000 pesetas.

3. Campo regadío en polígonos 5-6, parcela 169, partida de "San Andrés", en término de Montón de Jiloca; tasado en 30.000 pesetas.

4. Campo regadío en polígono 3, parcela 189, partida "Los Prados", en término de Montón de Jiloca; tasado en 75.000 pesetas.

5. Campo regadío en polígono 4, parcela 177, partida "Olmares", en término municipal de Montón de Jiloca; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Núm. 67.101**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 408 de 1987, a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandados Avelina Vidal Martínez y Pedro Val Arruga, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor marca "Thomson", de 26 pulgadas. Tasado en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Zanussi", de dos puertas. Tasado en 30.000 pesetas.

3. Una lavadora marca "Crolls", modelo 35. Tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate****Núm. 65.101**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 855-A de 1985, promovido por Decoraciones Equipo DP, S. L., contra herencia yacente y herederos desconocidos de Jesús Calahorra Serrano, en reclamación de 2.413.709 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada mencionada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.399

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 812 de 1986-B, a instancia de Frioalimentos D'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandado Ramón M. Sánchez Gómez, con domicilio en Cádiz, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4F, con placa de matrícula CA-35359-J. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat", modelo 133, matrícula CA-8359-E. Valorado en 60.000 pesetas.

3. Piso núm. 76, en la planta décima, a la derecha, subiendo la escalera central de la casa núm. 3 de la calle Velázquez, de Cádiz, con una superficie construida de 76,90 metros cuadrados, siendo su coeficiente de 0,91 % en el valor total del inmueble. Linda: por su derecha entrando u oeste, con piso izquierda, con acceso por la escalera izquierda; por su izquierda o este, con piso derecha, con acceso por la escalera central; por su fondo o sur, con calle Velázquez, y por su frente o norte, con huecos de patio y ascensor y con rellano de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Cádiz en el libro 543, folio 125, finca 13.411, inscripción segunda. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Total, 1.950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.730

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 901 de 1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Jesús Gracia Martínez y doña María-Visitación Iguael Malo, con domicilio en Huesca (calle Juan XXIII, número 23, bajos), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Apartamento número 3 de la casa sita en calle A, en la Urbanización Las Viñas, en Biescas, con entrada por la zona verde, que tiene una superficie construida de 71,25 metros cuadrados, de los que son útiles 55 metros cuadrados, y un altillo de 30,29 metros cuadrados. Inscrito al tomo 957, libro 31, folio 137, finca 2.943. Tasado en 5.000.000 de pesetas.

Finca núm. 2. — Garaje número 4, en planta semisótano de la casa sita en Biescas, en la Urbanización Las Viñas, de 17,78 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 937, libro 31, folio 129, finca 2.935. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.208

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre eficacia civil de sentencia canónica de nulidad con el núm. 346 de 1987-B, instado por María-Pilar Abad Maroto, contra Diego García Martínez, del que se desconoce su paradero, y en los que se ha acordado conceder audiencia por nueve días a dicho demandado a fin de que comparezca en forma y consensuado a la demanda, por medio del presente, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 63.682

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 218 de 1987-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por María-Jesús Góñez López, representada por el procurador señor Gracia Galán, contra Hassane Kerroumi-Bent Mohamed, cuyo domicilio se ignora, y en fecha 10 de octubre de 1987 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado sobre divorcio, con el número 218 de 1987-B, a instancia de María Jesús Góñez López, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Zaragoza (calle María Moliner, número 1, segundo), representada por el procurador señor Gracia Galán y dirigida por el letrado señor Parín, contra Hassane Kerroumi-Bent Mohamed, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora y declarado en rebeldía en las presentes actuaciones por su incomparecencia, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de un hijo menor, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gracia Galán, en nombre y representación de María Jesús Góñez López, ésta tendrá al menor bajo su guarda y custodia de forma exclusiva.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndose saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procedase a su anotación en los Registros civiles de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa) e Ibiza, librando para ello los despachos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Hassane Kerroumi-Bent Mohamed, que se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 61.533

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 350 de 1987, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Pilar Roba Domingo, Pilar Herranz Roba y José-Antonio Pasamar Bonilla, todos ellos actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora doña Begoña Uriarte y dirigida por el letrado don Eusebio Olarte, y de otra, como demandados,

Pilar Roba Domingo, Pilar Herranz Roba y José-Antonio Pasamar Bonilla, actualmente todos ellos en paradero desconocido, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de los demandados Pilar Roba Domingo, Pilar Herranz Roba y José-Antonio Pasamar Bonilla, y con su valor hacer entero y cumplido pago a Banco Zargozano, S. A., de la cantidad de 4.500.000 pesetas reclamada, intereses y costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Notifíquese esta sentencia por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.»

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 67.739

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 663 de 1987-C, a instancia de la actora doña Mercedes Pacheco Sanz, representada por la procuradora señora Sanjuán Grasa, y siendo demandados don José-Alberto Bresel Fernández y doña María-Pilar Ortiz Bello, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, 13, primero C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría. Se advierte que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Núm. 8. — Piso primero, tipo C, exterior, en la segunda planta de viviendas, con acceso por la escalera izquierda, de 77,98 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, con rellano, caja de ascensor y piso B; derecha entrando, con cajas de ascensor y de escalera y patio de luces; izquierda, con piso B y calle de su situación, y espalda, con el número 11 de la misma calle. Tiene una participación de 1,87 % en el solar y demás cosas de uso o propiedad común del inmueble. Forma parte de una casa en Zaragoza, partida "Adula del Domingo" (calle de Juan Pablo Bonet, número 13, primero C). Inscrito al tomo 2.376, folio 11, finca número 50.600. Valorado en la suma de 2.434.880 pesetas.

La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo lo que determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

DAROCA

Núm. 62.210

Doña Ana-María Fernández Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Benito Aranda Ballestín, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas siguientes:

1. Rústica. — Campo sito en el término de Torralba de los Frailes, partida "Navajo del Cerro", de 6 yugadas de tierra, poco más o menos, equivalentes a 2 hectáreas 28 áreas 84 centiáreas. Linda: norte, Juan Francisco Aldea; sur, carriles del Alto de la Muela; este, Félix Campillo, y oeste, Angel Ballestín. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.042, libro 28, folio 25, finca 2.009.

2. Rústica. — Mitad indivisa de un campo sito en la partida "Bajo del Rebollar", en el término de Torralba de los Frailes, de 5 yugadas de tierra, equivalentes a 1 hectárea 90 áreas 70 centiáreas (la mitad objeto de este expediente mide 95 áreas 35 centiáreas, aproximadamente). Linda la finca total: norte, Enrique Pardos; sur, Ramón López; este, camino de Embid, y oeste, camino de Calzadilla. Se encuentra inscrita la finca total en el Registro de la Propiedad de Daroca al tomo 1.042, libro 28, folio 28, finca 2.010.

Y al admitirse a trámite el expediente se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Daroca a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.556

Don Miguel Esteban Muñoz, secretario del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.990 de 1987 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio de faltas oral y público, sobre imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Jesús Jiménez Larrés, como lesionado-perjudicado; José-Vicente Moreno Marco, como denunciado-perjudicado, y Philip Van Milligen, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: En atención a todo lo expuesto, el juez actuante, por la autoridad que me confiere la Constitución de la nación española, he decidido condenar y condeno a Philip Van Milligen, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, represión privada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar a José-Vicente Moreno Marco en la cantidad de 27.961 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su caso, y absolviendo libremente a José-Vicente Moreno Marco.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para su remisión y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación al condenado Philip Van Milligen, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, Miguel Esteban.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.222

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2.164 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Bernard Philippe Le Bris, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.748

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 773 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 773 de 1987, en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicada, respectivamente, los policías nacionales números 31.157.421 y 17.122.623, y Galerías Preciados, y denunciado, Antonio Martínez Sanromán, en la actualidad en ignorado paradero, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Martínez Sanromán, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder del establecimiento comercial Galerías Preciados los efectos sustraídos.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Antonio Martínez Sanromán, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 65.579

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 915 de 1987, sobre estafa, contra Javier Lafraya Arrondo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.715 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto, para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 65.581

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.189 de 1986, sobre daños en accidente de tráfico, contra Donato Gonjar González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 65.979 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 65.582

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 943 de 1987, sobre hurto, contra Angel Alastruey Terrer, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto, para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 67.745

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 1.010 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Andrés Martínez Altimasveres, como denunciado, y a Germán Giménez Altimasveres, como responsable civil subsidiario, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en calle Afueras, núm. 62, de Peralta (Navarra), para que comparezcan ante este Juzgado el día 9 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 62.728

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 1.866 de 1987, por medio de la presente cédula se emplaza a Angel Manjares Mendoza, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.580

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 848 de 1987, sobre estafa, contra Pedro Molina Padilla, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, así como para constituirse en arresto, para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.749

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 804 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 804 de 1987, en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante y perjudicado, respectivamente, Carlos-Alfonso Milina Escalera y El Corte Inglés, y denunciado, Luis Cantín Mingarro, mayor de edad, no habiendo comparecido al acto del juicio, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor de una falta tipificada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, más el pago de las costas procesales, quedando definitivamente en poder de El Corte Inglés los efectos sustraídos.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 61.825

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.345 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Felipe-Ramón Giménez Giménez, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe-Ramón Giménez Giménez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Felipe-Ramón Giménez Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.994

Doña María-Lourdes Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de proceso de cognición número 187 de 1987, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Maestro Luna, de esta ciudad, contra los demandados herencia yacente de los cónyuges fallecidos Mariano López Abadía y Pilar Peña, contra los herederos desconocidos de los mismos y contra sus hijos Pilar, Jesús-Fernando, Mariano y Manuel López Peña, de los que se ignora sus domicilios, excepto el de Pilar, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 187 de 1987, tramitado en este Juzgado y seguido entre partes: de la una y como demandante, la Comunidad de propietarios de la casa número 8 de la calle Maestro Luna, de Zaragoza, representada por la procuradora doña Pilar Fernández Chueca y defendida por el letrado don José-María Tena Montanel, y de la otra y como demandado, Mariano López Abadía y su esposa, Pilar Peña, con domicilio en Zaragoza (calle Maestro Luna, número 8, segundo), y para el caso de fallecimiento de éstos, la herencia yacente de los mismos y sus herederos desconocidos y sus hijos Pilar, Jesús-Fernando, Mariano y Manuel López Peña, todos en ignorado paradero, excepto la demandada Pilar López Peña, mayor de edad y vecina de Sabiñanigo (Huesca), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa señalada con el número 8 de la calle Maestro Luna, de esta ciudad, contra los demandados herencia yacente de los cónyuges fallecidos Mariano López Abadía y Pilar Peña, contra los herederos

desconocidos de los mismos y contra sus hijos Pilar, Jesús-Fernando, Mariano y Manuel López Peña, debo condenar y condeno a éstos a pagar a la demandante la cantidad de 79.622 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada Pilar López Peña, hágase a la misma conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; respecto de la herencia yacente y demás demandados, cuyos domicilios se desconocen, hágaseles conforme dispone el citado artículo, salvo que si en el intervalo de los cinco días llegasen a ser conocidos por la demandante y solicitare que se les haga personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que coste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a los expresados demandados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Lourdes Ladera.

JUZGADO NUM. 4
Cédula de citación

Núm. 64.154

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.106 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Carlos Pimentel Rodríguez do Santos, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 2 de diciembre próximo y hora de las 12.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 64.556

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza; Da fe: Que en el juicio de faltas número 560 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en tráfico, contra Raúl Estopiñán Trenfi, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Raúl Estopiñán Trenfi, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Raúl Estopiñán Trenfi, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.093

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza; Da fe: Que en el juicio de faltas número 401 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Julián González Fernández, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián González Fernández a la pena de dos días de arresto menor, a indemnizar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en 1.000 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián González Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.021

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza; Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.759 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma,

visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Luis Cantín Mingarro, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro a la pena de tres días de arresto menor y pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.022

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.414 de 1987 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Antonio Clavería, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Clavería a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada; a indemnizar a Manuel Herrera Roche en 20.000 pesetas, incrementada dicha indemnización con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Clavería, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Núm. 69.137

En providencia dictada en el día de la fecha, en juicio verbal de faltas número 2.049 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Fernando Casanova, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 16 de diciembre próximo, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 61.823

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.134 de 1987, seguido por denuncia de José Giménez Montón, contra Marcos López Ibáñez, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 3 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en imprudencia, contra Marcos López Ibáñez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Marcos López Ibáñez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rubrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Marcos López Ibáñez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Notificación

Núm. 61.319

En autos de juicio de desahucio núm 327 de 1987, a instancia de doña Enma Villanúa Evangelista, representada por el procurador señor Ortega, contra don Benigno Checa Lanzáuri, sobre falta de pago de rentas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 327 de 1987, seguidos a instancia de doña Enma Villanúa Evangelista, representada por el procurador señor Ortega, contra don

Benigno Checa Lanzázeni, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre falta de pago de rentas, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por doña Enma Villanúa Evangelista, debo condenar y condeno a don Benigno Checa Lanzázeni a que en el término legal que se le conceda desaloje y deje a la libre disposición de la actora el piso primero izquierda de la casa número 19 de la calle Princesa, de esta ciudad, y al pago de las costas procesales, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado don Benigno Checa Lanzázeni, en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.088

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 978 de 1987, seguido por denuncia de Rosa Forero Martín, contra Rafael Ramírez Díez, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, contra Rafael Ramírez Díez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Ramírez Díez, como autor de una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de costas, y quede definitivamente en poder de Rosa Forero Martín el jamón sustraído objeto del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Ramírez Díez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.089

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.079 de 1987, seguido por denuncia de Juan-José Jiménez Ucedo, contra Francisco-José Vázquez Blanco, por el hecho de daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños, contra Francisco-José Vázquez Blanco...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco-José Vázquez Blanco, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a Autopista Vasco-Aragonesa en la cantidad de 52.674 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco-José Vázquez Blanco, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 63.688

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 124 de 1986, a instancia de la actora Agreda Automóvil, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra Francisco Lucha Fernández, domiciliado en Algorta (Vizcaya), se ha acordado librar

el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El pleno dominio de la vivienda sita en el piso primero de la casa núm. 1 de la calle Alangobarri, de Algorta (Vizcaya). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al libro 591, folio 153, tomo 158. Valorada en 10.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 65.117

En autos de juicio de cognición número 186 de 1987, seguidos a instancia de Cirilo Rodríguez García, representado por el procurador de los Tribunales señor Campo Santolaria y asistido del letrado señor Gimeno Garín, contra Julio Blanco Gómez, sobre disolución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 186 de 1987, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Cirilo Rodríguez García, representado por el procurador señor Campo Santolaria y asistido del letrado señor Gimeno Garín, y de la otra y como demandado, Julio Blanco Gómez, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, sobre disolución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada, y...

Fallo: Que debo estimar, como estimo, totalmente la demanda interpuesta por Cirilo Rodríguez García, contra Julio Blanco Gómez, conformando, como confirmo:

Primero. Que Cirilo Rodríguez García no forma parte de la compañía Aplicaciones Roblán, S. L., desde el 30 de septiembre de 1985, siendo ajeno desde esta fecha a la actividad de esa sociedad.

Segundo. Que se ordene la inscripción del fallo en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Asimismo se condena al demandado al pago de las costas procesales. Y por la situación procesal de rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Julio Blanco Gómez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 67.426

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.251 de 1987, seguido por denuncia de Ricardo Gracia Gracia, contra José-Manuel Rodríguez Vidal, por el hecho de hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 24 de octubre de 1987. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre hurto, contra José-Manuel Rodríguez Vidal...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Manuel Rodríguez Vidal, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a José-Manuel Rodríguez Vidal, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 61.829

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.349 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre infracción a la Ley de Caza, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y denunciado, Juan-José Gabarre Rodríguez, hijo de Domingo y de Esperanza, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Juan-José Gabarre Rodríguez, como autor responsable de una falta del artículo 48, 20-1.ª, del Reglamento de Caza, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago, y al pago de las costas del juicio. Se decreta el comiso de la carabina de aire comprimido intervenida, la que podrá recuperarse mediante el pago de 1.000 pesetas en papel de pagos del Estado.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Juan-José Gabarre Rodríguez, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 62.769

En autos de juicio de cognición número 273 de 1987, seguido a instancia de Hermanos Zapata del Río, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Carlos Navarro, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que esencialmente es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 273 de 1987, seguido a instancia de Hermanos Zapata del Río, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Beltrán, contra Carlos Navarro, S. A., en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Hermanos Zapata del Río, S. A., contra Carlos Navarro, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada, en situación de rebeldía, a que abone a la actora la suma de 103.062 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas procesales motivadas.

Dado su ignorado paradero, notifíquese la presente de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de este Juzgado, y la firma, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 62.770

En autos de juicio de cognición número 174 de 1987, seguido a instancia de Electrodómicos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Vicente Bielsa Marco, sobre reclamación de cantidad, emplazo a dicho demandado por medio de la presente para que en el plazo improrrogable de seis días se persone en forma legal en los presentes autos, y caso de verificarlo se le concederán tres días más, con entrega de copias de demanda y documentos, a fin de que pueda contestar a la misma en forma

legal, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le tendrá por decaído de su derecho y declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro en el tablón de anuncios del Juzgado, y la firma, en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 62.771

En autos de juicio de cognición número 218 de 1987, seguido a instancia de Agrar, S. A., contra David Meijidé Pedrosa, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia que esencialmente es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 218 de 1987, seguido a instancia de Agrar, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Guerrero, contra David Meijidé Pedrosa, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Agrar, Sociedad Anónima, contra David Meijidé Pedrosa, debo condenar y condeno a dicho demandado, en situación de rebeldía, a que abone a la actora la suma de 448.675 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas motivadas.

Dado su ignorado paradero, notifíquese la presente de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado indicado, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el otro en el tablón de este Juzgado, y la firma, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 68.117

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.444 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José Sánchez Pérez, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito (calle San Andrés, número 12, bajo) el día 1 de diciembre de 1987 y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por apropiación indebida, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 65.583

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas núm. 2.435 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alberto Mazzachera, Luigi Mazzachera y Sonia Biondini, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la calle San Andrés, núm. 12) el día 1 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 62.987

En autos de juicio de cognición número 283 de 1987, seguido a instancia de El Corte Inglés, S. A., contra Luis Peña Sánchez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia que esencialmente es como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor juez del Juzgado de Distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 283 de 1987, seguido a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor Goñi, contra Luis Peña Sánchez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por El Corte Inglés, S. A., contra Luis Peña Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado, en situación de rebeldía, a que abone a la actora la suma de 70.055 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha para personarse y contestar a la demanda y al pago de las costas.

Dado su ignorado paradero, notifíquese la presente de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.» (Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, dado su ignorado paradero, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de este Juzgado, y la firmo, en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.695

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de septiembre de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez del Juzgado de Distrito núm. 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas núm. 2.308 de 1986, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María del Pilar Hernández Lallana, y como denunciado, José-Luis Sánchez Gil, y...

Fallo: Que absuelvo libremente a José-Luis Sánchez Gil, declarando de oficio las costas del juicio. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación de la sentencia.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María del Pilar Hernández Lallana, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 63.241

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más abajo se hace mención, aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de octubre de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 434 de 1987, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Huerta Romo, y como denunciado, Manuel García García, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Manuel García García, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma y, una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Huerta Romo en la cantidad de 188.092 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta ciudad en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel García García, sin domicilio conocido, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 65.092

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.205 de 1986, contra José-Carlos Sampaio de Barros, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50.

Tramitación juicio, 300.

Diligencias previas, 40.

Suspensión juicio, 1.180.

Total tasas, 1.570 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.

Reintegros actuaciones, 400.

Total general, 6.970 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José-Carlos Sampaio de Barros, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 65.107

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho y secretario del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 259 de 1987, instados por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de la casa números 47-49 de la calle Escosura, contra Jesús Buesa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«El juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, don José-Luis Rodrigo Gálvez, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1987. — El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 259 de 1987, seguido entre partes: como demandante, Comunidad de propietarios de la casa números 47-49 de la calle Escosura, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Omella Gil, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios dado, Jesús Buesa, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Escosura, número 47, escalera 2.ª, primero C, y actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hechos: Primero...

Fundamentos jurídicos: Primero...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la procuradora señora Onella Gil, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa números 47-49 de la calle Escosura, de esta ciudad, contra Jesús Buesa, sobre reclamación de cantidad, declaro subsistente la deuda de 75.368 pesetas, y condeno al expresado demandado al pago de la referida suma a la actora, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de esta resolución y los intereses legales correspondientes al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de esta resolución hasta su total liquidación, y al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma que establece el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose cédula al *Boletín Oficial de la Provincia* para su inserción. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de tres días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Es fiel copia de su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, en ignorado paradero, Jesús Buesa, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 66.714

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.507 de 1986, seguido por lesiones y daños, se ha dictado auto ejecutivo cuya parte dispositiva dice así:

«Se determina la cantidad líquida máxima que por las referidas lesiones del primer resultando puede reclamar Gloria Gabarre Díaz en 800 pesetas, ante la jurisdicción competente, en concepto de indemnización de daños y perjuicios cubiertos por el seguro obligatorio de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor, según certificado número 10100948 de la compañía de seguros Metrópolis, concertado por María-Dolores Gascón Riberes y José-María Ezquerria Pequerul.

Expídase testimonio de este auto a los puros efectos de constituir título ejecutivo conforme a las disposiciones legales vigentes, que se entregará al interesado, previa notificación al señor fiscal de este Juzgado, archivándose seguidamente las diligencias.

Así lo acuerda y firma don José-Luis Rodrigo Gálvez, juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, de que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gloria Gabarre Díaz, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 60.790

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 596 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1987. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas núm. 596 de 1987, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción

pública, contra don José-Manuel Povedano Barroso, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero; como perjudicada, Autopista Vasco Aragonesa, con domicilio social en esta ciudad (calle Biarritz, núm. 17, bajos), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado don José-Manuel Povedano Barroso, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación al denunciado don José-Manuel Povedano Barroso, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, a este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.410

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.404 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto, en juicio oral y público, el de faltas número 2.404 de 1986, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra José-Luis Coronado, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero; denunciante Roberto Blasco Jaso, mayor de edad, casado, con domicilio en Pastriz (Zaragoza), calle San Pedro, número 14, y apareciendo como responsable civil subsidiario Benito-José Beltrán Zúñiga, hallándose este último, al igual que el denunciado, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José-Luis Coronado, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas e indemnizar al señor Blasco Jaso en la cantidad de 45.291 pesetas, más el 11,50 % del interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro-José Beltrán Zúñiga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a José-Luis Coronado y a Pedro-José Beltrán Zúñiga, cuyos paraderos actuales se desconocen, advirtiéndoles que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.411

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.135 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto, en juicio oral y público, el de faltas número 1.135 de 1987, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Trinidad Abós Lahoz, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, apareciendo como perjudicados Laboratorios Labaz, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona (calle Beethoven, número 9), y conductor Juan-Carlos Forcén Sánchez, mayor de edad, casado, delegado de laboratorio y con domicilio en esta ciudad (calle Celso Emilio Ferreiro, número 17), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Trinidad Abós Lahoz, como autora responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de las costas e indemnizar a Laboratorios Labaz, S. A., en la cantidad de 22.848 pesetas, más el 11,50 % del interés anual de dicha suma desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a la denunciada Trinidad Abós Lahoz, cuyo

paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponerse recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.457

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de proceso de cognición seguidos con el número 223 de 1986, a instancia de Electrodomeísticos Europa, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra doña Rosa-María Iturbe Gómara, con domicilio en esta ciudad (calle Molino de las Armas, núm. 40, segundo A, escalera 3.ª), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la demandada, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca denominada "La Tranquera", sita en los términos municipales de Carenas y Nuévalos, de una extensión superficial de 150 hectáreas 40 áreas 30 centiáreas, partidas de "El Collado", "Moralilla", "Umbria", "Coso", "Hoyo", "Somed" y "Cerro Soned". Linda: norte, con la Confederación Hidrográfica del Ebro, María-Josefa Politer Martínez y Amelia Buf Soler; sur, con el municipio de Nuévalos, mediante un enclave de La Tranquera, Sociedad Anónima; oeste, con la Confederación Hidrográfica del Ebro, antigua carretera de Cillas a Alhama y municipio de Nuévalos, y este, con la Confederación Hidrográfica. Tiene una parte alícuota de 0,133940 %, que representa una superficie de 20 áreas 15 centiáreas de la finca descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.336, libro 33 de Carenas, folios 61 y 87, finca núm. 2.424, inscripción primera. Valorada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 67.458

Don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 379 de 1986, seguidos a instancia de Industrias Cárnicas Aragonesas, S. A. (INCARSA), representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, y siendo demandada doña Olga Arifio, con domicilio en calle La Via, 32, local (carnicería), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Respecto al derecho de traspaso que se subasta se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los

avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una balanza electrónica, marca "Philips", núm. 2.919, de 10 kilos de pesada. Valorada en 55.000 pesetas.
2. Una vitrina expositora, de acero inoxidable y cristal, marca "Infrica". Valorada en 70.000 pesetas.
3. Una máquina cortadora, eléctrica, marca "Mobba". Valorada en 15.000 pesetas.
4. Una balanza marca "Berkel", de 5 kilos de pesada. Valorada en 5.000 pesetas.
5. El derecho de traspaso del local sito en esta ciudad (calle La Via, número 32, local bajo), dedicado a carnicería, propiedad de don Domingo Carrera Armas, con domicilio en calle La Via, 34, de Zaragoza. Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 595.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don Luis Andreu Martínez, con domicilio en calle La Via, 32, bajos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 65.573

En juicio de faltas número 1.484 de 1987, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, siendo implicada Isabel Albarrán Martínez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio, y que se inserta seguidamente, por término de tres días a la expresada inculpada:

Honorarios perito, 500.

Indemnizaciones, 1.500.

Total, 2.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista a la expresada condenada, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

CALATAYUD

Cédula de notificación

Núm. 61.569

Doña Araceli Velilla Pascual, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 707 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 28 de septiembre de 1987. — Vistos por doña Esperanza-Elena de Pedro Bonet, jueza de Distrito de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 707 de 1986, entre partes: de una, el ministerio fiscal; de otra, como denunciante, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y de otra, como denunciado, Antonio Delgado Ramos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Antonio Delgado Ramos, declarando de oficio las costas causadas, reservándose a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles las acciones civiles que pudieran corresponderle.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza Elena de Pedro Bonet.» (Rubricada.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio

Delgado Ramos, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Araceli Velilla.

CALATAYUD

Núm. 62.943

Doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de Calatayud;

Hace constar: Que con el número 94 de 1986 pende juicio de cognición instado por el procurador don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de María-Petra Alcalá Tirado, sobre acción reivindicatoria de servidumbre, contra Félix Remacha Yago, actualmente en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Calatayud a 20 de junio de 1987. — Vistos por doña Esperanza de Pedro Bonet los precedentes autos de proceso civil de cognición número 94 de 1986, entre partes: de la una y como demandante, María-Petra Alcalá Tirado, representada por el procurador señor Alvira Zubía y asistida del letrado don Vicente Bonel Martínez, y de otra y como demandado, Félix Remacha Yago, mayor de edad, sobre acción reivindicatoria de inmueble, y...

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubía, en nombre y representación de María-Petra Alcalá Tirado, contra Félix Remacha Yago, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a Félix Remacha Yago, con expresa imposición de costas a María-Petra Alcalá Tirado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Esperanza de Pedro Bonet.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Félix Remacha Yago y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Calatayud a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Esperanza de Pedro. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 62.691

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 434 de 1986 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 21 de julio de 1987. — La señora doña María del Coro Monreal Huerta, jueza sustituta del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 434 de 1986, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Antonio Moreno García, en la actualidad en ignorado paradero, y como perjudicados, Sánchez de Tarazona, S. A., Alfredo-Emiliano Sánchez Sánchez y Francisco Oto Font, siendo implicado Carlos Piniés Bonet, sobre daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Moreno García, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a la empresa Sánchez de Tarazona, S. A., en la cantidad de 141.000 pesetas en concepto de daños, con responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Oto Font. Tal cantidad devengará el interés legal del 11,5 % anual desde la fecha de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Antonio Moreno García, en la actualidad en ignorado paradero, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. La secretaria, Ana-María Castiblanque.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Depósito legal: Z. número 1 (1958)		TOTAL
	PRECIO	IVA	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8